



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
LIBERTAD RELIGIOSA

O F I C I O

S/REF: HERMANDAD NUESTRA SEÑORA LA
VIRGEN DE LOS OLMOS
NREF: 025913
FECHA:
ASUNTO: INSCRIPCION

HERMANDAD NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE
LOS OLMOS
MARIA EUGENIA REVIRIEGO PICON
VIRGEN DE LOS OLMOS, S/N
19280 -MARANCHON (GUADALAJARA)

Vista la solicitud presentada ante este Ministerio, con fecha de 3 de Junio de 2021, así como la documentación que la acompaña, por D. MARIA EUGENIA REVIRIEGO PICON, en nombre y representación de la entidad denominada HERMANDAD NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LOS OLMOS, con domicilio en VIRGEN DE LOS OLMOS, S/N, 19280 MARANCHON (GUADALAJARA), por la que se formula petición de inscripción de dicha entidad en el Registro de Entidades Religiosas, teniendo en cuenta que se cumple cuanto se previene en los artículos 2.2º, 6º y 7º del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por la que se regula el Registro de Entidades Religiosas, este Ministerio ha acordado Inscribir la mencionada entidad en la Sección Especial del citado Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, habiéndole correspondido el número 025913.

Se procede a anotar en el citado Registro a FRANCISCO RODRIGUEZ IGLESIAS como representante legal de la citada entidad religiosa.

El ejercicio, en su caso, de actividades no amparadas por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y resto del ordenamiento, habrá de atenerse a lo dispuesto para dichas actividades en el ordenamiento jurídico general.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA
P.D. Orden PCM/61/2021, de 26 de enero
(B.O.E. de 28 de enero)

El Subsecretario

Alberto Herrera Rodríguez

registro.religiosas@mjusticia.es

Complejo de la Moncloa. ED. INIA
Centro. Avda. Puerta de Hierro S/N
28071 MADRID





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RELACIONES CON LAS CORTES Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

Sede electrónica

- **Castellano**
- Català
- Euskara
- Galego
- Valencià
- English

- Inicio
- Trámites
- Información y ayuda

Datos de la entidad (a efectos informativos)

Número de inscripción :
025913

Número de inscripción antiguo :

Confesión :
CATÓLICOS

Sección :
Sección Especial (Católicas)

Nombre :
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LOS OLMOS

Fecha de inscripción :
20/08/2021

Tipo de entidad :
ASOCIACIÓN

Lugares de culto :

Representantes legales :

- - FRANCISCO RODRIGUEZ IGLESIAS